



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia núm. 1042 de fecha 25 de septiembre de 2015 del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria” (IASS), se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que ha de regir el acuerdo marco para la contratación, mediante procedimiento abierto, del **suministro de material sanitario (bragas-pañales, empapadores y guantes) para los Hospitales y Centros del Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)**, con las siguientes características:

1.- Objeto.- El suministro de cuantía indeterminada de material sanitario: bragas-pañales, empapadores y guantes con destino a los hospitales y centros del IASS, cuya relación detallada figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

- Lote número 1.- Bragas-pañales para adultos
- Lote número 2.- Protector absorbente para cama o silla ruedas(empapadores)
- Lote número 3.- Guantes no estériles.

Cada licitador podrá presentar ofertas sobre uno, varios o la totalidad de los lotes, si bien se valorarán por separado. **Las ofertas a cada lote deberán incluir la totalidad de los productos integrantes del mismo, con indicación de los precios unitarios.**

2.- Plazo de duración.- El contrato tendrá un plazo máximo de dos (2) años de duración, en el que se ha previsto una posible prórroga por otros dos (2) años más, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3.- Presupuesto de licitación.- El presupuesto de gasto máximo estimado para atender las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo marco, es el previsto en la Cláusula 5 del Pliego, que asciende a un importe de 488.090,92 €, IGIC no incluido, calculado de acuerdo con el plazo de vigencia del contrato y la previsión de una posible prórroga.

4.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del valor del lote o de los lotes por los que se licite.

5.- Obtención de documentación e información.- Los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria (www.iass.es), apartado perfil del contratante, en el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el *Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y

de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular). Asimismo, podrá ser consultado en los Registros Auxiliares de la Corporación.

Así mismo, podrá contactar telefónicamente con el Servicio de Gestión Administrativa del IASS en los teléfonos 922 843241 / 922 843242, o mediante correo electrónico ssantana@iass.es / malvarez@iass.es.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- La presentación de las proposiciones puede efectuarse mediante entrega en el Registro del IASS (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el *Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, **hasta el día 09 de noviembre de 2015**, de conformidad con lo dispuesto en el ar.159.1 TRLCSP.

No obstante lo anterior, las proposiciones y documentación complementaria también podrán remitirse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos, dentro del plazo de presentación de proposiciones, y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922-843254), o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos anteriormente indicados la dirección y el número de fax de la Secretaría Delegada del INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA IASS son los siguientes:

INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA IASS
CALLE GALCERAN, 10
38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
Islas Canarias - ESPAÑA
Fax: 922-84-32-54

7.- Lugar y plazo de presentación de muestras.- Al objeto de ser evaluados, y durante el mismo plazo habilitado para la presentación de las proposiciones, deberán depositarse las muestras de los artículos integrantes del lote o lotes por los que se licite, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 12bis del Pliego, **hasta el día 09 de noviembre de 2015**, en la siguiente dirección:

HOSPITAL FEBLES CAMPOS
CALLE DOMINGO J. MANRIQUE, 2
38006-S/C DE TENERIFE
DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

8.- Solvencia económica, financiera y técnica: los licitadores deberán acreditarla conforme a las cláusulas 4, 12 y 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios, que son la valoración de la calidad, oferta del menor precio medio unitario y mejoras sobre el objeto del acuerdo marco, ordenados de manera decreciente con base en la ponderación de los puntos a otorgar.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos</i>	<i>Ponderación</i>
1.-CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Capacidad de absorción Integridad y resistencia tras el uso	60	60 %

Adaptabilidad anatómica		
2.-OFERTA ECONÓMICA Menor precio medio unitario	30	30%
3.- MEJORAS Certificados de calidad y sistemas de gestión	10	10%

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que los criterios de adjudicación sometidos a una valoración, tienen una ponderación superior que los que se asignan mediante fórmulas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), se procede a la designación del comité de expertos con el propósito que evalúe y emita el correspondiente informe, y que estará integrado por los siguientes miembros:

- D. Adrián Méndez Prieto, Jefe de la Unidad de Enfermería de la 2ª planta del Hospital Febles Campos.
- Dª. Davinia González Santos, Jefa de la Unidad de Enfermería de la 3ª planta del Hospital Febles Campos.
- D. Epifanio Brito García, Jefe de la Unidad de Enfermería de la 4ª planta del Hospital Febles Campos.

10.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de **tres sobres** conforme establece la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

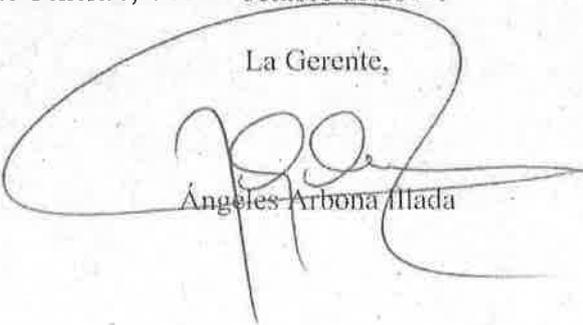
11.- Apertura de proposiciones.- Una vez calificada la documentación de los sobres número 1, se realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen con antelación suficiente, la apertura de los sobres número 2 criterios de adjudicación NO evaluables mediante cifras o porcentajes, de las proposiciones de los licitadores admitidos.

Posteriormente, recibido el informe del comité de expertos, se dará cuenta de los resultados obtenidos y se procederá, también públicamente, en fecha, hora y lugar comunicados con antelación suficiente a los licitadores, a la apertura del sobre número 3, en ese momento se mostrará la oferta económica, y la documentación relativa al criterio de mejora sobre el objeto del acuerdo marco de adjudicación automática, todo esto de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.500,00 euros, con arreglo a lo estipulado en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 01 de octubre de 2015.

La Gerente,


Ángeles Arbona Illada



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA

PRIMERO.- Con fecha 01 de octubre de 2015 se publica anuncio de licitación en el DOUE, BOE y en este perfil del contratante, del acuerdo marco para la contratación, mediante procedimiento abierto, del **suministro de material sanitario (bragas-pañales, empapadores y guantes) para los Hospitales y Centros del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)**, y teniendo en cuenta que con posterioridad a la publicación de dicho anuncio se ha advertido la existencia de una incorrección en la cláusula 12 relativa al CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, en concreto los apartados 12.3 y 12.3bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a realizar la siguiente **ACLARACIÓN**.

SEGUNDO.- Donde se reproduce de manera textual:

A) **“12.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “SOBRE N° 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación número 1 y número 3 NO evaluable mediante cifras o porcentajes ...”**

B) ***“12.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio de adjudicación número 1 y número 3 a que se refiere la cláusula 9.4.1 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.***

Asimismo, y a efectos de facilitar la valoración, deberá presentar un documento resumen en el que se mencionen todos los aspectos que se ofertan, en relación con los dos criterios a que se refiere el sobre número 2.

En relación con dichos criterios de adjudicación, se deberá aportar lo siguiente:

a) *Documento que acredite las características de las distintas prendas, entre ellas la composición, propiedades físicas, gramaje, resistencias, acabados y adecuación técnica al trabajo.*

b) *Certificados y documentos acreditativos relativos a los criterios calidad, ambientales, de seguridad y salud.*

c) *Cualquier otra documentación que el licitador estime procedente en aras de acreditar la calidad de su propuesta.”*

C) **“12.3-bis.-“SOBRE N° 3: Proposición relativa al criterio de adjudicación número 2 evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación...”**

D) "12.3.1-bis.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio número 2 de adjudicación a que se refiere la cláusula 9.4.2 del presente pliego y que se detalla a continuación, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma...."

TERCERO.- Se aclara el contenido de estas cláusulas 12.3 y 12.3bis, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá ser el siguiente:

"12.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: Proposición relativa al criterio de adjudicación número 1 NO evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, del acuerdo marco relativo al suministro de MATERIAL SANITARIO (BRAGAS-PAÑALES, EMPAPADORES Y GUANTES) PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS PERTENECIENTES AL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DE TENERIFE"**.

12.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio de adjudicación número 1, a que se refiere la cláusula 9.4.1 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Asimismo, y a efectos de facilitar la valoración, deberá presentar un documento resumen en el que se mencionen todos los aspectos que se ofertan, en relación con el criterio a que se refiere el sobre número 2.

Se deberá aportar lo siguiente:

a) Documento que acredite las características de las distintas prendas, entre ellas la composición, propiedades físicas, gramaje, resistencias, acabados y adecuación técnica al trabajo.

b) Cualquier otra documentación que el licitador estime procedente en aras de acreditar la calidad de su propuesta.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.3-bis.-"SOBRE Nº 3: Proposición relativa a los criterios de adjudicación número 2 y 3 evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, del acuerdo marco relativo al suministro de MATERIAL SANITARIO (BRAGAS-PAÑALES, EMPAPADORES Y GUANTES) PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS PERTENECIENTES AL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DE TENERIFE".

12.3.1-bis.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios número 2 y 3 de adjudicación a que se refiere la cláusula 9.4.2 del presente pliego, y que se detalla a continuación:

a) El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarían que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar los precios máximos unitarios establecidos en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

b) Para valorar el criterio número 3 de mejora sobre el objeto del acuerdo marco se deberán aportar, certificados y documentos acreditativos relativos a los criterios calidad, ambientales, de seguridad y salud.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.”

En Santa Cruz de Tenerife a 08 de Octubre de 2015

